



Zapotlán el Grande



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 3,4,73,77,85,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Con lo mencionado por su parte, el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.





Zapotlán el Grande



3. Por su parte la Ley de Planeación del Estado de Jalisco, en su artículo 38 señala que la planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

4. Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 5 celebrada el pasado 17 diecisiete de marzo del año 2016, mediante el punto 40 cuarenta letra A), se aprobó turnar a las comisiones mencionadas de este Ayuntamiento el análisis, estudio y revisión del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 para su aprobación correspondiente.

5. Que mediante trabajo en comisiones en coordinación con el departamento de Gestión de Programas, COPLADEMUN y vinculación con Delegaciones de este Municipio, los Regidores integrantes de este Pleno del Ayuntamiento en representación de las Comisiones que representan tuvieron a bien realizar adhesiones y correcciones al documento inicial relativo al proyecto de Plan de Desarrollo Municipal.

6. Una vez revisado, corregido y adecuado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, las comisiones Edilicias integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Dictaminamos la aprobación del documento final denominado "Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018", a efecto de que una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento se ordene su publicación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la citada Ley de Planeación.

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente fundado y motivado las comisiones Edilicias integrantes de este Ayuntamiento, tenemos a elevar a esta Soberanía los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: Se aprueba en lo general y en lo particular el "Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco, se ordena su publicación en el órgano informativo del Ayuntamiento "Gaceta Municipal de Zapotlán".

TERCERO: Se instruye al Secretario General para que una vez publicado el Plan de Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se remita copia al H. Congreso del Estado para su compendio.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 18 DE
2016**

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito
Velázquez"*



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO **SALA DE REGIDORES**

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y vocal de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal.

MARÍA-LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Obras Públicas, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

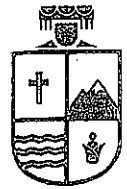


Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

EDUARDO GONZALEZ OCHOA

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión
Edilicia Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal.

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Regidor Vocal de la Comisión
Edilicia Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal